

ANEXO

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA LOS TRABAJADORES QUE SE DESEMPEÑAN EN LA ACTIVIDAD DE PODA E INJERTO DE FRUTALES, EN EL ÁMBITO DE LAS PROVINCIAS DE RÍO NEGRO Y NEUQUÉN

VIGENCIA: a partir del 1ero de julio de 2018, hasta el 31 de marzo de 2019.-

	Jornal
	\$
Podador de frutales	578,10
Aprendiz de podador	519,32
Injertador	624,07
Ayudante de injertador	524,36
Podador de viñas	578,14
Aprendiz de podador de viñas	519,30
Injertador de viñas	624,07
Ayudante de injertador de viñas	527,35

Sumo